



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de marzo de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 14

ÍNDICE

Pág.

Tema

1-17 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022.

18-27 ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INICIATIVA DE REFORMA DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO.

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2022**, el cual se señala textualmente:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 30 Fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 Fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 Fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 18 fracción XXV y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Los artículos 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. Es competencia del Ayuntamiento el aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los cuales, en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro deberán derivar del Plan Municipal de Desarrollo; en este sentido, a las dependencias municipales les corresponderá la elaboración de dichos programas y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal su revisión y al Ayuntamiento, su aprobación.

5. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Anual.

6. Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 23 de marzo de 2022, en el punto 6 del orden del día, relativo a la *Presentación y Propuesta de Obra Anual para el ejercicio 2022 correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)*, se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO. - *Se aprueba la asignación de recurso disponible en el fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), por la cantidad de \$ 28,886,678 (veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos M.N)*

SEGUNDO: *Se aprueba la integración de las obras aprobadas en la propuesta de Obra Anual del FISM 2022.*

TERCERO. – *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón.”*

7. En este orden de ideas, mediante oficio MCQ-COPLADEM-0013-2022 suscrito por el Ing. Antonio Christian Nieves Velázquez, Coordinador General del COPLADEM, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2022, por medio del cual remite el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 23 de marzo de 2022, en el punto 6 del orden del día de dicha Sesión, se agendó la *Presentación y Propuesta de Obra Anual para el ejercicio 2022 correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)*, a fin de que sea sometida a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/010/DAC/2022.**

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con lo dispuesto por en concordancia con los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual 2022.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, del Orden del Día, por mayoría calificada de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Aprueba la Propuesta de Obra Anual 2022 en términos de los considerandos 6 y 7, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Raza” y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ANEXO ÚNICO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN.

En el Municipio de Colón, Querétaro., siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día miércoles 23 veintitrés de marzo del 2022 dos mil veintidós, en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Qro, se encuentran reunidos el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; Ingeniero Antonio Cristian Nieves Velázquez Coordinador General; Arquitecto Noel Edilberto Verdi Inchaustegui; Secretario Técnico; Mtra. Ofelia Muñoz González, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social; Ing. Jorge Luis Mora Sánchez Representante de los Regidores del H. Ayuntamiento, C. J. Salvador Gregorio Pérez Ramírez, Representante del Sector Social y C.P. Manuel Aguillón Ibarra, Representante del Sector Privado quienes forman parte del Consejo de COPLADEM y tienen voz y voto; Así como los titulares invitados de las dependencias municipales: Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia, Secretario de Servicios Públicos Municipales; Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez, Secretario de Desarrollo Social; Arq. Miguel Cabrera López, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas; C. Criseida Villanueva Jerez, Secretaria Técnica del Municipio; quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Planeación del estado de Querétaro; bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida por parte del coordinador general de COPLADEM
- 2.- Lectura del orden del día
- 3.- Pase de lista de asistencia, declaración del quórum y apertura de la sesión.
- 4.- Presentación de propuesta y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias del COPLADEM Municipal 2022.
- 5.- Presentación del Resumen de Obra Pública del Ejercicio 2021.
- 6.- Presentación y Propuesta de obra anual para el ejercicio 2022, correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- 7.- Mensaje por parte del Presidente Municipal de Colón, Qro.
- 8.- Clausura de la sesión.



1.- Bienvenida por parte del coordinador general de COPLADEM

El coordinador de COPLADEM, Ingeniero Antonio Cristian Nieves Velázquez, da la bienvenida a los presentes agradeciendo el compromiso que se ha mostrado pro del bienestar de la población del Municipio de Colón, al mostrar especial interés en participar en las actividades que con motivo de la Planeación e implementación de acciones se celebran en nuestro Municipio. -----

2.- Lectura del orden del día

En uso de la voz el Secretario Técnico solicito la dispensa de la lectura del orden del día, aprobándose dicha dispensa con 9 (nueve) votos a favor quedando aprobado por mayoría el orden del día propuesto.-----

3.- Pase de lista, declaratoria de Quórum y apertura de la sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General de COPLADEM, Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez hace del conocimiento que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión bajo orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General de COPLADEM, Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, declara abierta la sesión. -----

4.- Presentación de la Propuesta y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón

A continuación, se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el presidente Municipal de Colón y presidente del COPLADEM, C. Manuel Montes Hernández, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, quien solicita la dispensa la lectura del orden del día, aprobándose dicha dispensa con doce votos a favor, quedando aprobado por unanimidad la dispensa solicitada.



PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES
ORDINARIAS DEL COPLADEM MUNICIPAL 2022.

SESIÓN	DÍA	FECHA	HORA	LUGAR
PRIMERA	MIÉRCOLES	23 DE MARZO DE 2022	10.00 am	SALÓN DE CABILDO
SEGUNDA	JUEVES	14 DE JULIO DE 2022	10:00 am	SALÓN DE CABILDO
TERCERA	JUEVES	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	10:00 am	SALÓN DE CABILDO

5.- Presentación del Resumen de Obra Pública del Ejercicio 2021. En uso de la voz el Arquitecto Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, realizó la presentación correspondiente.

A continuación, se desglosa el resumen de mérito.

Presentación del Resumen de Obra Pública del Ejercicio 2021

#	FONDO	PROGRAMA	OBRA	LOCALIDAD	METAS APROXIMADAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS	INVERSIÓN PROPUESTA	INVERSIÓN EJERCIDA
1	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	CARBONERA	193.34 ML	40	\$188,000.00	\$ 186,275.14
2	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	ZAMORANO	240.00 ML	70	\$236,000.00	\$ 277,211.95
3	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE LA ESTRELLA	LA ZORRA	121.00 ML	36	\$111,000.00	\$ 83,491.79
4	FISMDF	AGUA POTABLE	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	AJUICHITLAN	900.00 ML	350	\$950,000.00	\$ 1,034,158.56
5	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CISNES	LA ESPERANZA	229.70 ML	50	\$157,000.00	\$ 147,738.26
TOTAL, AGUA POTABLE							\$ 1,642,000.00	\$ 1,728,875.70
6	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE A UN COSTADO DEL JARDIN DE NIÑOS	EL FUENTEÑO	610.00 M2	40	\$ 600,000.00	\$ 561,677.89

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



AYUNTAMIENTO DE

COLÓN

7	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE CERRO DE LA SILLA	LA ZORRA	1400.00 M2	70	\$ 1,450,000.00	\$ 1,447,977.63
8	FISMDF	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE PRINCIPAL	PUERTA DE ENMEDIO	1100.00 M2	200	\$ 600,000.00	\$ 598,151.77
9	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE RUMBO AL PREESCOLAR	PALMAS	950.00 M2.	80	\$ 884,000.00	\$ 879,555.53
10	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION EN CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO	EL POTRERO	980.00 M2.	85	\$ 1,000,000.00	\$ 997,532.57
11	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	CARRIZAL	685.00 M2	100	\$ 700,000.00	\$ 699,013.35
12	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	SALTRERA PRESA DE LA SOLEDAD	510.00 M2	40	\$ 500,000.00	\$ 480,169.82
13	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLES SIN NOMBRE	SANTA MARIA DE GUADALUPE	490.00 M2	35	\$ 450,000.00	\$ 324,971.77
14	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE LAS ROSAS	QUIOTES	800.00 M2	60	\$ 750,000.00	\$ 749,931.64
15	FISMDF	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	PUERTO DE SAN ANTONIO	1 CANCHA	120	\$ 1,180,000.00	\$ 1,166,314.43
16	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	980.00 M2	150	\$ 1,000,000.00	\$ 965,719.89
17	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE HORTENSIA	EL MEZOTE	874.00 M2	50	\$ 1,044,000.00	\$ 1,036,485.94
18	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACION EN VARIAS CALLES EN LA PILA	LA PILA	308.00 M2	50	\$ 350,000.00	\$ 338,382.31
19	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	880.00 M2	100	\$ 1,000,000.00	\$ 993,314.15
20	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN DE CALLE PRIV. VENUSTIANO CARRANZA, SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA LIMA	420.00 M2	60	\$ 500,000.00	\$ 499,967.31
21	FISMDF	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN INTEGRAL EN VARIAS CALLES, EN CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	2500.00 M2	200	\$ 2,169,671.00	\$ 2,251,986.58
TOTAL URBANIZACIÓN							\$ 14,177,671.00	\$ 13,995,152.57
22	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA "GRAL. RAFAEL SIUROB RAMÍREZ"	SAN FRANCISCO	1 CANCHA	146 ALUMNOS	\$ 600,000.00	\$ 586,431.52

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



AYUNTAMIENTO DE

COLÓN

23	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA "SILVESTRE REVUELTAS" 2DA ETAPA	ZAMORANO	209.80 ML	130 ALUMNOS	\$ 760,000.00	\$ 743,221.30
24	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN TELESECUNDARIA "CALMECAC"	SAN MARTIN	1 CANCHA	90 ALUMNOS	\$ 1,115,000.00	\$ 1,064,609.42
25	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIMARIA "MARTIN V. GONZÁLEZ"	LOS BENITOS	1 AULA	200 ALUMNOS	\$ 620,000.00	\$ 619,742.19
26	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"	TRIGOS	1 CANCHA	38 ALUMNOS	\$ 877,000.00	\$ 840,375.61
27	FISMDF	INF. BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA TELESECUNDARIA " JOSÉ MA. LUIS MORÁ"	GALERAS	1 ARCOTECHO	360 ALUMNOS	\$ 2,200,000.00	\$ 2,414,482.60
TOTAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA							\$ 6,172,000.00	\$ 6,268,862.64
28	FISMDF	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	AHILITOS	7 POSTES	30	\$ 500,000.00	\$ 495,788.73
29	FISMDF	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EJIDO PATRIA	6 POSTES	100	\$ 600,000.00	\$ 597,516.21
30	FISMDF	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL COVOTE	5 POSTES	75	\$ 600,000.00	\$ 597,753.82
31	FISMDF	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	NOGALES	3 POSTES	50	\$ 400,000.00	\$ 397,703.35
32	FISMDF	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EQUIPAMIENTO DE RED ELECTRICA	EL BLANCO	16 POSTES	300	\$ 1,200,000.00	\$ 1,195,162.32

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



AYUNTAMIENTO DE COLÓN								
33	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	REHABILITACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	EL GALLO	5 POSTES	70	\$ 638,000.00	\$ 636,401.58
34	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	SAN VICENTE	4 POSTES	50	\$ 400,000.00	\$ 396,121.73
TOTAL - ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES							\$ 4,338,000.00	\$ 4,316,447.74
TOTAL, CIERRE – FISMDF 2021		TOTAL, CIERRE FISM DF 2021					\$ 26,305,338.65	

6.- Presentación y Propuesta de obra anual para el ejercicio 2022, correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En relación al acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022. Publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga Tomo CLV con fecha del 28 de enero de 2022, el Coordinador General del COPLADEM, Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez hace del conocimiento que conforme al acuerdo citado el recurso disponible es por la cantidad de \$ 28,886,678.00 (veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos M.N)

Para la atención correspondiente primeramente se señala que el ejercicio de los recursos del fondo FISM (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal) debe atender lo establecido en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, debiéndose cumplir el principio de anualidad, en forma conjunta con los trabajos de planeación y presupuestación de la Secretaría de Obras Públicas, se propone el siguiente proyecto.-----



Propuesta de obra anual para el ejercicio 2022, correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

			METAS	BENEFICIARIOS	UNIDAD	MONTO
AGUA POTABLE						
1	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	400	350	ML	\$ 830,000.00
2	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE LA SILLA, EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA, COLÓN QRO.	LA ZORRA, COLÓN, QRO.	150	50	ML	\$ 400,000.00
3	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA	LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	150	70	ML	\$ 300,000.00
4	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE EL FUENTEÑO, COLÓN, QRO	EL FUENTEÑO, COLÓN, QRO.	180	40	ML	\$ 350,000.00
						\$ 1,880,000.00
DRENAJE SANITARIO						
5	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIA EN CALLE LOS LAURELES EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO	160	60	ML	\$ 800,000.00
6	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE LATERAL A LA CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO	SANTA ROSA FINCA, COLÓN QRO.	140	60	ML	\$ 850,000.00
						\$ 1,750,000.00



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

URBANIZACIONES						
7	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LOS OLIVOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO	CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO	770	60	M2	\$ 1,325,000.00
8	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE HACIA EL PREESCOLAR, EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO COLÓN, QRO	EL LINDERO, COLÓN, QRO	1800	100	M2	\$ 2,500,000.00
9	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO, COLÓN, QRO	TIERRA Y LIBERTAD, COLÓN, QRO	1000	70	M2	\$ 1,300,000.00
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE EL CERRITO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO	LA ESPERANZA	1200	100	M2	\$ 1,500,000.00
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE HELENIO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	1290	120	M2	\$ 2,500,000.00
			180	120	ML	
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE CRISANTEMO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	1000	100	M2	\$ 1,325,000.00
13	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMER ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO	SAN JOSÉ LA PEÑUELA, COLÓN, QRO	1500	80	M2	\$ 2,000,000.00
14	URBANIZACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE HACIENDA LA GRIEGA EN LA LOCALIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO	GALERAS	790	150	M2	\$ 2,000,000.00
			130	150	ML	
15	URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FERNANDO DE TAPIA, EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO, COLÓN QRO.	EL BLANCO, COLÓN, QRO	1350	110	M2	\$ 1,856,678.00
16	OBRA DE PROTECCIÓN SOBRE BANQUETA, SALITRERA, COLÓN QRO	LA SALITRERA, COLÓN, QRO.	35	150	ML	\$ 300,000.00

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

\$ 16,606,678.00

EDUCATIVAS						
17	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ" EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS, COLON, QRO	LOS TRIGOS, COLÓN, QRO.	1	100	LOTE	\$ 3,100,000.00
18	CONSTRUCCION DE CIRCULADO PERIMETRAL PRIMERA ETAPA EN LA PRIMARIA "ALFREDO V. BONFIL" EN LA COMUNIDAD DE EL POLEO, COLÓN QRO.	EL POLEO, COLÓN, QRO.	70	120	ML	\$ 900,000.00
						\$ 4,000,000.00
ENERGIA ELECTRICA						
19	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	250	80	ML	\$ 900,000.00
20	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE, COLÓN QRO.	EL MEZOTE, COLÓN, QRO.	210	80	ML	\$ 750,000.00
21	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, COLÓN QRO.	PALMAS, COLÓN, QRO.	250	150	ML	\$ 900,000.00
22	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS QUIOTES, COLÓN QRO.	LOS QUIOTES, COLÓN, QRO.	200	150	ML	\$ 700,000.00
23	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	200	120	ML	\$ 650,000.00
24	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE CERRO DEL MORO EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA, COLÓN, QRO.	210	80	ML	\$ 750,000.00
						\$ 4,650,000.00
MONTO-TOTAL						\$ 28,886,678.00

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



Resumen de acciones a realizar fondo FISM 2022

AGUA POTABLE		COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
1	4 ACCIONES	AJUCHITLÁN, COLÓN, GRO.	510	\$ 830,000.00
2		LA ZORRA, COLÓN, GRO.		\$ 400,000.00
3		LA CARBONERA, COLÓN, GRO.		\$ 300,000.00
4		EL FUENTERO, COLÓN, GRO.		\$ 350,000.00
TOTAL, A INVERTIR EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE				\$ 1,880,000.00

DRENAJE SANITARIO		COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
5	2 ACCIONES	CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, GRO.	120	\$ 900,000.00
6		SANTA ROSA FINCA, COLÓN, GRO.		\$ 850,000.00
TOTAL, A INVERTIR EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE				\$ 1,750,000.00

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



URBANIZACIONES		COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
7	10 ACCIONES	CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, GRO.	1310	\$ 1,325,000.00
8		EL LINDERO, COLÓN, GRO.		\$ 2,500,000.00
9		TIERRA Y LIBERTAD, COLÓN, GRO.		\$ 1,300,000.00
10		LA ESPERANZA		\$ 1,500,000.00
11		AJUCHITLÁN, COLÓN, GRO.		\$ 2,500,000.00
12		AJUCHITLÁN, COLÓN, GRO.		\$ 1,325,000.00
13		SAN JOSÉ LA PEÑUELA, COLÓN, GRO.		\$ 2,000,000.00
14		GALERAS		\$ 2,000,000.00
15		EL BLANCO, COLÓN, GRO.		\$ 1,856,678.00
16		LA SALITRERA, COLÓN, GRO.		\$ 300,000.00
TOTAL A INVERTIR EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE				\$ 16,606,678.00

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EDUCATIVAS		COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
17	2 ACCIONES	LOS TRIGOS, COLÓN, GRO.	220	\$ 3,100,000.00
18		EL POLEO, COLÓN, GRO.		\$ 900,000.00
TOTAL A INVERTIR EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE				\$ 4,000,000.00



ENERGIA ELECTRICA		COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
19	5 ACCIONES	SANTA ROSA FINCA, COLÓN, GRO.	440	\$ 900,000.00
20		EL MEZOTE, COLÓN, GRO.		\$ 750,000.00
21		PALMAS, COLÓN, GRO.		\$ 900,000.00
22		LOS QUIOTES, COLÓN, GRO.		\$ 700,000.00
23		EL ZAMORANO, COLÓN, GRO.		\$ 650,000.00
24		LA ZORRA, COLÓN, GRO.		\$ 750,000.00
		TOTAL A INVERTIR EN EL RUBRO DE AGUA POTABLE		\$ 4,650,000.00
		TOTAL MONTO FISM PARA EJERCICIO 2022		\$ 28,886,678.00

Dado lo anterior, el presidente Municipal de Colón y presidente del COPLADEM, C. Manuel Montes Hernández, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de asignación de recurso disponible del FISM 2022 en el proyecto relacionado y expuesto previamente, haciendo referencia que el proyecto (obras) en su caso se integraría como parte de la propuesta de Obra anual del FISM 2022.

De la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que la obra en la que se propone asignar el recurso disponible se apega al marco normativo del fondo y son necesarias, por lo que no realizan observaciones para su modificación.

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:



ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la asignación de recurso disponible en el fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), por la cantidad \$ 28,886,678.00 (veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos M.N)

SEGUNDO: Se aprueba la integración de las obras aprobadas en la propuesta de Obra Anual del FISM 2022.

TERCERO. - Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón.

6- Mensaje del presidente Municipal de Colón. En uso de la voz el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y presidente del COPLADEM Colón, lleva a cabo la intervención correspondiente. Agradeciendo la asistencia de todos y cada uno de ustedes a ésta sesión ordinaria del Comité de Planeación de nuestro Municipio, así mismo agradezco su participación siempre activa y entusiasta para que éste Proyecto de Obra Anual para el Ejercicio fiscal del presente año, se haya realizado y revisado con la finalidad de brindar los mejores resultados en beneficio de la ciudadanía Colonense, los invito a continuar con éste arduo trabajo con la visión y meta de mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

7.- Clausura de la Sesión. - Agotados los puntos del orden del día, el presidente municipal de Colón y del COPLADEM, C. Manuel Montes Hernández, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 11:08 (once horas con ocho minutos) del día 23(veintitrés) de marzo del 2022, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al margen de todos los que en ella intervienen.-----



AYUNTAMIENTO DE COLÓN

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM

Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez
Coordinador General del COPLADEM
Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario Técnico de COPLADEM
Ofelia Muñoz González
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social
Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento.
Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia
Secretario de Servicios Públicos
Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez
Secretario de Desarrollo Social
Arq. Miguel Cabrera López
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas
C. Criseida Villanueva Jerez
Secretaria Técnica
C. J. Salvador Gregorio Pérez Ramírez
Representante del Sector Social
C.P. Manuel Aguillón Ibarra
Representante del Sector Privado.

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 1 13 22 33 - 1 31 12 04

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - -

DOY FE-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se remite a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Reforma del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro.**, el cual se señala textualmente:

C. Manuel Montes Hernández, en mi carácter de Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el numeral 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., promulgo la Iniciativa de reforma de los artículos 1 fracciones, VI, VIII, IX, 3 inciso d), 5 fracciones II, III, IV, V y 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 3 y 121 de la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 126 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro; 1, 3 inciso b), 6 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.; 54 y 55 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., 18 Fracción XXV y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En este sentido y atendiendo a lo previsto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que En materia de Derechos Humanos, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece precisamente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, destacando que todas las Autoridades Municipales, dentro del ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género.

3. Que, la Convención sobre los Derechos del Niño menciona, en su artículo 1, que se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, destacando que estos son sujetos de derechos y objeto de una especial protección; ahora bien, debido a que se encuentran en una etapa crucial de desarrollo tanto físico como mental ellos deben de contar con un cuidado adicional, el cual debe abarcar los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, esto es, en la familia, dentro de su comunidad y en los centros educativos, entre otros; dicha protección resulta necesaria para que quienes viven el periodo de la niñez se desenvuelvan en un ambiente de armonía y paz que les permita tener un crecimiento sano. México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar, en los diversos ámbitos de gobierno, todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

4. Que por su parte la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 3 prevé que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como para salvaguardar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior de la Niñez, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

5. Que la ley en cita, contempla en su artículo 121, que para una efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las entidades federativas, al igual que la Federación, deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan, precisando que dichas Procuradurías, serán competentes para coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.

6. Que, el artículo 126 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, nace la obligación de los municipios de crear las Procuradurías Municipales de Protección como parte de los Sistemas Municipales DIF, misma que podrá auxiliar en el ámbito de su competencia a la Procuraduría de Protección Estatal en el ejercicio de sus funciones, ello, con la finalidad de proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes.

7. Que en fecha 6 de marzo de 1986, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., el cual de conformidad con su artículo 1, se crea como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 inciso b) y 6 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., la Junta Directiva es el órgano de gobierno del Sistema Municipal, el cual tendrá a su cargo el aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Sistema y los manuales de procedimientos y de servicios al público.

9. En este sentido, los artículos 54 y 55 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., facultan a la Junta Directiva del Sistema Municipal., para conocer y aprobar los convenios y acuerdos que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos, así como para autorizar los reglamentos, manuales de organización y procedimientos así como políticas administrativas, aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal en el cumplimiento de sus objetivos y someter a votación los acuerdos celebrados en la Junta Directiva.

10. Que toda vez que el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., no se ha modificado desde el año 1986, es de carácter urgente adecuarlo conforme a las necesidades de la sociedad actual, ya que con el paso de los años, las dependencias y organismos federales, estatales y municipales han cambiado de denominación o bien han cambiado sus atribuciones, lo que hace necesario reformar el citado decreto, a efecto de homologar los nombres de las dependencias, órganos, así como facultades y competencias de las mismas, con el objetivo de fortalecer y consolidar acciones para el cuidado de los derechos de la sociedad del Municipio de Colón, Qro.

11. Que, derivado de lo anterior, la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Municipio de Colón, pasará a ser la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio Colón, Qro., y atenderá, única y exclusivamente a ese grupo vulnerable de la sociedad, sin embargo, es importante atender y canalizar con las diversas instancias interinstitucionales e intermunicipales

12. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los ayuntamientos el aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como, presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos.

13. En este sentido, mediante oficio DG/050/2022, la Lic. Aurea Sánchez Robles, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., remite el Acta de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., de fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual se formula la Propuesta de la Iniciativa de Reforma de los artículos 1 fracciones, VI, VIII, IX, 3 inciso d), 5 fracciones II, III, IV, V y 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., para su remisión y aprobación de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/011/DAC/2022.**

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, del Orden del Día, por Unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprueba remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro la propuesta de Iniciativa de reforma de los artículos 1 fracciones, VI, VIII, IX, 3 inciso d), 5 fracciones II, III, IV, V y 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., en términos del considerando 13, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita el presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro para su estudio, análisis y aprobación.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza" a costa del Municipio de Colón Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón Querétaro, a realizar las modificaciones necesarias en su estructura orgánica, así como las disposiciones normativas que corresponda, a fin de adecuarse al contenido del presente ordenamiento.

QUINTO. Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que dé a conocer el presente acuerdo a la Dirección General del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., y a la Secretaría de la Contraloría Municipal

ANEXO ÚNICO



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Colón Querétaro.
PRESENTE.

Licenciada Aurea Sánchez Robles, en mi carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y con fundamento en lo estipulado por el artículo 18 fracción IV y 19 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, así como el artículo 33 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, por este medio hago llegar para su aprobación en la próxima sesión ordinaria de cabildo, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ACUERDO

Mediante Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del presente año, el Acuerdo por el cual se formula la propuesta de la iniciativa de reforma de los artículos 1, fracciones, VI, VIII, IX; 3, inciso d); 5 fracciones II, III, IV, V y; 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., para su remisión y aprobación del H. Ayuntamiento Municipio de Colón, Qro., hecho lo cual se remita a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 18 fracción IV y 19 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, así como el artículo 33 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y 54 y 55 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., corresponde a esta H. Junta Directiva conocer y resolver el Acuerdo por el cual se formula la propuesta de la iniciativa de reforma de los artículos 1, fracciones, VI, VIII, IX; 3, inciso d); 5 fracciones II, III, IV, V y; 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
TEL. 01 (419) 690 48 56



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN GRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

2. Que en este sentido y atendiendo a lo previsto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
3. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Gro., facultan a la Junta Directiva del Sistema Municipal., para conocer y aprobar los convenios y acuerdos que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos, así como para autorizar los reglamentos, manuales de organización y procedimientos así como políticas administrativas, aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal en el cumplimiento de sus objetivos y someter a votación los acuerdos celebrados en la Junta Directiva.
4. Que el artículo 54 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Gro., refiere que esta Junta Directiva, será la encargada de autorizar y emitir convenios, manuales, reglamentos, proyectos y demás documentos internos, para lo cual tiene las atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Sistema Municipal del Desarrollo Integral para la Familia de Colón, y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.
5. Que los artículos 2, 30 fracción I, y 146 párrafo segundo fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Gro., el Municipio de Colón, Gro., está facultado para organizar su Administración Pública, contar con sus propias autoridades, funciones específicas y libre administración de su hacienda, así como para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ello a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.
6. Que En materia de Derechos Humanos, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece precisamente que **todas las personas gozarán de los derechos humanos** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, destacando que todas las Autoridades Municipales, dentro del ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género.
7. Que; la Convención sobre los Derechos del Niño menciona, en su artículo 1, que se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, destacando que estos son sujetos de derechos y objeto de una especial protección; ahora bien, debido a que se encuentran en una etapa crucial de desarrollo tanto físico como mental ellos deben de contar con un cuidado adicional, el cual debe abarcar los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, esto es, en la familia, dentro de su comunidad y en los centros educativos, entre otros; dicha protección resulta necesaria para que quienes viven el periodo de la niñez se desenvuelvan en un ambiente de armonía y paz que les permita tener un crecimiento sano. México ratificó la Convención sobre los Derechos del



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN GRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar, en los diversos ámbitos de gobierno, todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

8. Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, menciona, en su artículo 4, que los estados partes deberán de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y las que se requieran para asegurar la efectividad de los derechos que se reconocen en la convención, mismas que deberán ser debidamente promovidas por medio de una acción afirmativa por parte de UNICEF y la observancia de la ONU, con el objetivo de dar cumplimiento a la convención.
9. Que, el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
10. Que por su parte la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 04 de diciembre de 2014, en su artículo 3 prevé que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como para salvaguardar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior de la Niñez, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.
11. Que la ley en cita, contempla en su artículo 121, que para una efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las entidades federativas, al igual que la Federación, deberán contar con **Procuradurías de Protección**, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan, precisando que dichas Procuradurías, serán competentes para coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.
12. Que, el artículo 126 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, nace la obligación de los municipios de crear las Procuradurías Municipales de Protección como parte de los Sistemas Municipales DIF, misma que podrá auxiliar en el ámbito de su competencia a la Procuraduría de Protección Estatal en el ejercicio de sus funciones, ello, con la finalidad de proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes;
13. Que, el Municipio de Colón, Gro., como garante de los derechos reconocidos a favor de las y los habitantes de esa demarcación territorial, especialmente a favor de los grupos vulnerables como lo son niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, así como demás grupos vulnerables se encuentra obligado a elaborar un diseño institucional que dé una respuesta efectiva a las necesidades de la sociedad, la cual en su dinamismo exige la continua transformación de sus organismos en favor de la sociedad.



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

14. Que toda vez que el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., no se ha modificado desde el año 1986, es de carácter urgente adecuarlo conforme a las necesidades de la sociedad actual, ya que con el paso de los años, las dependencias y organismos federales, estatales y municipales han cambiado de denominación o bien han cambiado sus atribuciones, lo que hace necesario reformar el citado decreto, a efecto de homologar los nombres de las dependencias, órganos, así como facultades y competencias de las mismas, con el objetivo de fortalecer y consolidar acciones para el cuidado de los derechos de la sociedad del Municipio de Colón, Qro.
15. Que, derivado de lo anterior, la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Municipio de Colón, pasará a ser la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio Colón, Qro., y atenderá, única y exclusivamente a ese grupo vulnerable de la sociedad, sin embargo, es importante atender y canalizar con las diversas instancias interinstitucionales e intermunicipales.
16. Que, la presente formulación del acuerdo que se propone, atiende también a la reforma de fecha 27 de enero del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro en sus artículos 111 fracción IV y 114 fracción XXIII, así como la adición de una fracción V al artículo 111 y una fracción subsiguiente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, en donde se establece la facultad a los Sistemas DIF así como a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro para que puedan elaborar, aprobar y dar seguimiento a protocolos de atención integral a niñas, niños y adolescentes que sirva como una herramienta eficaz para que cualquier autoridad sepa que hacer, cómo atender y conozca como son los derechos y que aspectos deben de ser privilegiados en la toma de determinaciones sobre cada caso en concreto.
17. Que, a efecto de estar en cumplimiento con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores previsto en su artículo 22 fracciones de la I, a la VIII, así como lo previsto en el artículo 3 y el tercero transitorio de fecha 2 de junio de 2021 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro, se dará atención a los adultos mayores y demás grupos vulnerables mediante la creación de una Coordinación de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y Grupos Vulnerables, atendiendo de igual manera, a la reforma de fecha 27 de enero del presente año al artículo 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro. Coordinación que se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal a las personas adultas mayores y grupos vulnerables del Municipio, que se encuentren bajo cualquier tipo de violencia en materia de derecho familiar, civil, y otros; actuando con interés jurídico ante las Autoridades y Tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos humanos de estos grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Colón la aprobación del siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
TEL. 01 (419) 690 48 56



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los artículos 1, fracciones VI, VIII, IX, 3 inciso d), , 5 fracciones II, III, IV, V y; 9 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Colón Qro, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyos objetivos son:

VI.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

VIII.- Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

IX.- Auxiliar a la Fiscalía General del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

ARTÍCULO 3.- Los órganos del Sistema Municipal serán:

d).- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

ARTÍCULO 5.- La Junta Directiva estará integrada por:

II.- Un Secretario, que será el titular del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal.

III.- Un Regidor, que será el titular o un integrante de la Comisión de la Familia del H. Ayuntamiento.

IV.- El Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

V.- El Coordinador Administrativo del Sistema DIF Municipal.

Quiénes permanecerán en el cargo por el término constitucional de la gestión municipal de que se trate.

ARTÍCULO 9.- El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se encargará de proporcionar orientación, asesoría y representación legal de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colón en materia de derecho familiar, civil y otros; actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos humanos de este grupo vulnerable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo será publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado "La Sombra de Arteaga" una vez aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"



ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, FRACCIONES, VI, VIII, IX; 3, INCISO D); 5 FRACCIONES II, III, IV, V Y; 9 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., PARA SU REMISION Y APROBACION DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.

TERCERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón Querétaro, deberá aprobar las reformas en su estructura orgánica, así como las disposiciones normativas que corresponda, a fin de adecuarse al contenido del presente ordenamiento.

CUARTO. Las referencias a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal Dif de Colón, en reglamentos y demás disposiciones jurídicas, se entenderán referidas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón Querétaro, en tanto se realizan las reformas que correspondan. Por lo que se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

COLÓN, QRO., A 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)

ATENTAMENTE

LIC. AUREA SANCHEZ ROBLES,
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO.

VENUSTIANO CARRANZA 5/N COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
TEL. 01 (419) 690 48 56

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO. ---
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AUTORIZÓ